



FOLIO NÚMERO  
040087000004224

SUJETO OBLIGADO  
H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ( MEDIOS FISICOS-ELECTRONICOS ) QUE OTORGA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 124, 125, 127, 128, 133, 134, 135 Y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que con fecha 18 de septiembre de 2024, fue recibida la solicitud de información mediante sistema **SISAI 2.0**, <http://plataformadetransparencia.org.mx>, que solicita el **C. Diogenes El barbero**, con personalidad Jurídica: Física, por lo que el sistema registro la siguiente solicitud con el número de folio: **040087000004224**.

Solicitud:

**A continuación, se relata la información requerida:**

1. Deseo saber si tienen contemplado la liquidación del personal de contrato, directores, sud directores, coordinadores, jefes de departamento, titulares de area
2. Si contemplan una indemnización por el despido injustificado
3. De ser el caso cuantos días de indemnización y días por año laborado, seguro social, y demás prestaciones de ley van a liquidar al personal antes mencionado.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Campeche, esta Unidad de Transparencia, procede a dar trámite ante la Unidad Administrativa competente que cuenta con la información o que deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones. Por lo que esta Unidad de Transparencia mediante el No. Oficio: PDT-UT-PLZ31-091/24/10/2024 de fecha de 24 de octubre de 2024, procede a dar trámite ante Dirección de Administración e Innovación

**TERCERO.** - La Dirección de Administración e Innovación; otorga la siguiente respuesta mediante el No. De Oficio: ADMI-PLZ100-198-021D/30/10/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, y es recibida por esta Unidad de Transparencia, con fecha de 05 de noviembre de 2024. Se describe la siguiente respuesta:

- **Dirección de Administración e Innovación**
  - ✚ En cuanto al punto número 1, con fundamento al Artículo 25, fracción II, de la Ley Federal de Trabajo, en referencia al personal de contrato, se estipula de conformidad con lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios, Artículo Sexto. -Trabajadores de Confianza, Artículo Séptimo. - Trabajos de Confianza, Fracción IV, Artículo Décimo Cuarto. - Nombramiento, Artículo Décimo Séptimo.---

La información proporcionada es de carácter exclusivamente informativo en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Campeche, por lo que no genera derechos ni obligaciones distintas de las que otorgan las leyes.

Av. Hidalgo No.32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel  
Doblado Col. Centro C.P. 24200,  
Palizada, Campeche, México.





Contenido De Nombramientos, Fracción III, de la Ley De Los Trabajadores Al Servicio De Los Poderes, Municipios E Instituciones Descentralizadas Del Estado De Campeche, lo que tengo que manifestar es que Directores, Sub Directores, Coordinares, Titulares de Áreas, Jefes de Departamento, Analistas Especializados, Asesores y Secretario del Ayuntamiento, de la administración Publica 2021-2024, fueron nombrados con duración de Servicio, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, razón por la cual se termina la relación de trabajo por mutuo consentimiento, sin perjuicio para el H. Ayuntamiento de Palizada, tal y como lo marca el Artículo 53, de la Ley Federal de Trabajo.

- ✚ En cuanto el punto número dos, lo que tengo que manifestar, es que no procede el despido injustificado por lo antes mencionado en el punto que antecede.
- ✚ En cuanto el punto número 3, lo que tengo que manifestar que el H. Ayuntamiento de Palizada, en el momento adecuado, según proceda, se apegara a los lineamientos estipulados en la Ley Federal de Trabajo, para los efectos legales y laborales, a que haya lugar.

A criterio de esta Unidad de Transparencia, En tal supuesto se procede a entregar la información.

**QUE, EN MERITO DE LO ANTERIOR, ES DE RESOLVERSE Y RESUELVE:**

**PRIMERO.** -SE OTORGA LA INFORMACION SOLICITADA, SIN COSTO. En los términos que el Ente Publico señalado en EL CONSIDERANDO TERCERO de esta Resolución.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, A LO SOLICITADO POR EL CIUDADANO **C. Diogenes El barbero**, se responde en los siguientes términos:

Estimado C. Diogenes El barbero, en cuanto a su solicitud realizada y registrada mediante, Sistema de Solicitudes de Acceso a la información SISAI 2.0 entrego a usted la resolución de forma electrónica y que se cargara al correo del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información SISAI 2.0, por lo que se adjunta esta resolución con el número de folio: **040087000004224**, que cuenta con 2 hojas electrónicas, más 2 hojas electrónicas de la respuesta que otorga el sujeto obligado, suman un total de 4 Hojas Electrónicas.

**TERCERO.** - **Notifíquese esta resolución al interesado**

ASI LO **RESOLVIO** LA C. CESIA HERNANDEZ BENITEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H- AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE A LOS 06 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024

La información proporcionada es de carácter exclusivamente informativo en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Campeche, por lo que no genera derechos ni obligaciones distintas de las que otorgan las leyes.

Av. Hidalgo No.32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel  
Doblado Col. Centro C.P. 24200,  
Palizada, Campeche, México.





Fecha: Palizada, Campeche a 30 de octubre de 2024.

Dependencia: Administración e Innovación.

No. Oficio: ADMI-PLZ100-198-021D/30/10/2024.

Asunto: El que se indica.

**C. LIC. CESIA HERNANDEZ BENITEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.  
PRESENTE. -**

Por medio de la presente, en relación al oficio: PDT-UT-PLZ31-091/24/10/2024, emitido por usted, de fecha 24 de octubre de 2024, en alcance al oficio: PDT-UT-PLZ31-085/18/09/2024, en seguimiento a lo solicitado por el C. **Diogenes El barbero**, de fecha 18 de septiembre de 2024, con el número de folio: 040087000004224, donde solicita la siguiente información:

1. Deseo saber si tienen contemplado la liquidación del personal de contrato, directores, sud directores, coordinadores, jefes de departamento, titulares de area
2. Si contemplan una indemnización por el despido injustificado
3. De ser el caso cuantos días de indemnización y días por año laborado, seguro social, y demás prestaciones de ley van a liquidar al personal antes mencionado.  
(sic)

De conformidad en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2 fracción VII,4,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,45,70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1,2 fracción II, 4,9,10,11,12,14,15,16,20,44, 45 fracción XIV, XV, 51 fracción II, III, IV, V, VII, VIII,52,53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

- ✚ En cuanto al punto número 1, con fundamento al Artículo 25, fracción II, de la Ley Federal de Trabajo, en referencia al personal de contrato, se estipula de conformidad con lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios, Artículo Sexto. -Trabajadores de Confianza, Artículo Séptimo. - Trabajos de Confianza, Fracción IV, Artículo Décimo Cuarto. – Nombramiento, Artículo Décimo Séptimo. - Contenido De Nombramientos, Fracción III, de la Ley De Los Trabajadores Al Servicio De Los Poderes, Municipios E Instituciones Descentralizadas Del Estado De Campeche, lo que tengo que manifestar es que Directores, Sub Directores, Coordinares, Titulares de Áreas, Jefes de Departamento, Analistas Especializados, Asesores y Secretario del Ayuntamiento, de la administración Publica 2021-2024, fueron nombrados con duración de Servicio, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, razón por la cual se termina la relación de trabajo por mutuo

Av. Hidalgo No.32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel  
Doblado Col. Centro C.P. 24200,  
Palizada, Campeche, México.



Recibi  
Lic. Cesia Hdez B.  
05/11/24  
12:44 pm





consentimiento, sin perjuicio para el H. Ayuntamiento de Palizada, tal y como lo marca el Artículo 53, de la Ley Federal de Trabajo.

- ✚ En cuanto el punto número dos, lo que tengo que manifestar, es que no procede el despido injustificado por lo antes mencionado en el punto que antecede.
- ✚ En cuanto el punto número 3, lo que tengo que manifestar que el H. Ayuntamiento de Palizada, en el momento adecuado, según proceda, se apegara a los lineamientos estipulados en la Ley Federal de Trabajo, para los efectos legales y laborales, a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Candalaria Zúñiga Nieto.**  
**Directora de Administración e  
Innovación**

**Del H. Ayuntamiento del Municipio de  
Palizada**



c.c.p.- Archivo

